



MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Licitación Pública 11/2022

UOC: 502/000-Dirección de Compras y Contrataciones - MDTYH Ejercicio: 2022 Clase: Única Nacional Modalidad: Orden de compra abierta Expediente N°: EX-2022-133771012- -APN-DCYC#MDTYH Tipo de Circular: Modificatoria Con consulta Número de Circular: 8 Año de Circular: 2023 Fecha de Circular: 17-03-2023 Objeto: SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVO FÍSICO Texto de la Circular: Atento al ME-2023-27313348-APN-SSL#MDTYH, al ME-2023-29110685-APN-SSL#MDTYH ratificado por el ME-2023-29750076-APN-SSL#MDTYH, se modifica el punto j) del RENGLÓN N° 8, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O DOCUMENTOS del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 502-0011-LPU22 para la SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVO FÍSICO, tramitado bajo EX-2022-133771012- -APN-DCYC#MDTYH, según se detalla a continuación: CONSULTA N° 9 21. Reportes: ¿Cuáles son los reportes de control de producción? ¿Cuáles son los campos en cada uno de ellos? ¿Cuál es la frecuencia en que deben ser generados? RESPUESTA N° 9 21. Se solicita en los requerimientos del pliego de condiciones únicamente los reportes correspondientes al control de calidad del proceso detallados en el RENGLÓN N° 8, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O DOCUMENTOS, punto J, control de calidad de procesos. Los campos de los reportes del control de calidad del proceso, la presentación del muestreo deberá ser comprendida con los siguientes campos; fecha y hora de producción, nombre/identificación del archivo, cantidad producida, cantidad rechazada, cantidad de cajas digitalizadas y almacenadas, maquinas utilizadas, tiempo del ciclo de digitalización, tiempo de inactividad, tiempo de preparación para la digitalización y la calidad del procedimiento para el análisis de la visualización, codificación y datos asociados en la misma. Con respecto a la frecuencia de los controles de calidad de los procesos mencionados el Organismo solicitará un (1) reporte dentro de los 30 días de iniciada la etapa inicial al proceso de digitalización. Posteriormente, se estima el requerimiento de TRES (3) reportes en base a un muestreo del VEINTE PORCIENTO (20%) de los objetos digitalizados del periodo comprendido entre los reportes solicitados que componen el proyecto. En caso de detección de irregularidades, el muestreo se aumentará hasta deducir el alcance de las dificultades. Una vez establecida y aprobada la calidad del muestreo, se tomará este como base para el resto de los documentos pendientes de digitalización. En caso de incumpliendo con este estándar establecido en el análisis de control de calidad del proceso para el resto de los documentos; se deberá digitalizar nuevamente los mismos, hasta que cumplan con los parámetros aprobados, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente al renglón detallado en el presente pliego.

e. 21/03/2023 N° 17464/23 v. 21/03/2023

Fecha de publicación: 21/03/2023